

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 00575 00.
Demandante: SOCILUZ S.A. E.S.P.
Demandado: ARCILLAS SUPERIORES S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **ACEPTAR** la póliza prestada por la parte demandante² (art. 590 del C.G.P.).
- 2.- **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **051-5492** de propiedad de la parte demandada.³

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo previsto en el literal "a" del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibídem.

³ Dto pdf 001 pag 82 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35fe9d496fb34eccc1cdf9cba896c10a3179347e9ed46127621c1909a84528**

Documento generado en 17/07/2023 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>